



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 13 de enero de 1995  
Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a 12 pesetas por cada ejemplar.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 23 de diciembre de 1994.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Raimundo Castro Fernández.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240042293519	R NAVARRO	46549690	BADALONA	10.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400902320	J LOPEZ	34239558	BARCELONA	4.08.94	25.000		RD 13/92	050.
240042219848	C RAMOS	36508540	BARCELONA	2.08.94	15.000		RD 13/92	167.
240400939226	J PINEDA	37519268	BARCELONA	25.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400881790	J GARCIA	41074730	BARCELONA	16.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240042282339	J TIO	36718841	MARTORELL	10.10.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042303240	M BAUTISTA	52148768	PARETS DEL VALLES	28.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400883488	A HERRERA	33888316	SABADELL	17.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042290336	P VIUDE	38989580	SABADELL	23.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042275608	S MARTINEZ	10016713	VILLAGONZALO	16.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240200870474	P IRUSTA	72388721	PORTUGALETE	1.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400905745	F LAMPREAVE	13087041	BURGOS	23.08.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400951809	M PEREIRA	32320595	CARBALLO	9.11.94	32.500		RD 13/92	050.
240400883488	J INCHAUSTI	05270433	CORUNA A	14.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400941713	J PEREZ	10056932	CORUNA A	9.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042272139	F FERNANDEZ	32747672	CORUNA A	21.09.94	60.000		D130186	
240042297781	A FERVENZA	32768761	CORUNA A	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042297793	A FERVENZA	32768761	CORUNA A	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042278828	C LESTON	76332901	CORUNA A	29.10.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240400889995	A MORANDEIRA	33204591	ORDES	9.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240400950374	F VAZQUEZ	33222925	PINO O	25.10.94	25.000		RD 13/92	052.
240400941233	J HERNANDEZ	10034873	SANTIAGO	7.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240200874340	R HERRADOR	29916372	CORDOBA	28.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400952073	J LOPEZ	71498886	ARGANZA	11.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042263485	E PRIETO	10162570	ASTORGA	20.08.94	15.000		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240042241258	F RODRIGUEZ	10183853	ASTORGA	20.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042241246	F RODRIGUEZ	10183853	ASTORGA	20.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240200896300	J SILVA	10034494	BEMBIBRE	7.10.94	26.000		RD 13/92	050.
240400954598	M LOPEZ	10066536	BEMBIBRE	14.10.94	25.000		RD 13/92	050.
249100964200	J MONTANES	50019748	BOÑAR	23.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
240400952050	M CANEDO	10067947	CACABELOS	11.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400935373	M CANEDO	09958713	CAMPONARAYA	5.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042283861	H OUANIT	LE004422	CISTIerna	2.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
240042246153	H OUANIT	LE004422	CISTIerna	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042246165	H OUANIT	LE004422	CISTIerna	26.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
240042284373	J MAMES	09545711	CISTIerna	25.10.94	5.000		RD 13/92	090.1
240200870255	J RUBIN	71415270	CISTIerna	10.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042271718	J ALAEZ	09769618	FUENTES PENACORADA	26.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042292760	R GONZALEZ	10005458	FABERO	15.11.94	5.000		RD 13/92	014.1C
240042302820	P ATANCE	10194802	LA BANEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	154.
240042280847	J SANTIAGO	71546718	LA BANEZA	10.11.94	35.000		D130186	
240042280859	J SANTIAGO	71546718	LA BANEZA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042308535	C GONZALEZ	09711057	LLANOS DE ALBA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042308547	C GONZALEZ	09711057	LLANOS DE ALBA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042304440	J GONZALEZ	71401865	LAGUNA DE NEGRILLOS	9.11.94	25.000		D130186	
240042247157	J FERNANDEZ	09710982	MATALUENGA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400930442	D LEYE	M 140993	LEON	10.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240100976710	J MAIA	ML001121	LEON	8.11.94	35.000		D130186	
240400940769	P PRIETO	09578588	LEON	1.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042295103	J GUTIERREZ	09623277	LEON	15.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042309576	J FARINAS	09635046	LEON	12.11.94	10.000		RD 13/92	170.
240042247029	F PALANCA	09635445	LEON	15.10.94	16.000		RD 13/92	084.1
240400942274	A OVALLE	09673724	LEON	12.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240100990640	J GARCIA	09690280	LEON	10.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042322982	V ZORITA	09720067	LEON	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042323007	V ZORITA	09720067	LEON	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042284737	R LERA	09730167	LEON	14.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
240042430286	J GONZALEZ	09758396	LEON	11.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042274987	O VILLA	09770305	LEON	6.11.94	8.000		RD 13/92	090.2
240042430810	T BARATA	09791291	LEON	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400940540	M ROBLES	09796188	LEON	31.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042309047	I PRIETO	09801177	LEON	10.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
240100998791	L LLAMAS	10014695	LEON	13.11.94	10.000		RD 13/92	094.2
240400930119	C CADENAS	10051774	LEON	9.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400940733	V SECO	10106451	LEON	1.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042307695	L ALONSO	10179093	LEON	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042287386	L RIOS	14933462	LEON	18.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042306411	J BARRUL	32429555	LEON	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240042430298	J BARRUL	32429555	LEON	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240400939913	F HERNANDO	50539586	LEON	28.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240200870577	M CARRASCO	01398974	ARMUNIA	11.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240100946274	E TEIXEIRA	36147268	AZADINOS	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100946262	E TEIXEIRA	36147268	AZADINOS	7.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240042206910	M MANSILLA	09719883	SAN MIGUEL DEL CAM	16.05.94	20.000		RDL 339/90	062.1
240042290841	REVESTIMIENTOS PROYECTADOS	B24276289	PONFERRADA	5.11.94	35.000		D130186	
240042290932	B SAN MIGUEL	09976202	PONFERRADA	7.11.94	5.000		RD 13/92	090.1
240042277794	A RODRIGUEZ	10021173	PONFERRADA	5.11.94	5.000		RD 13/92	090.1
240042246724	V ALVAREZ	10030717	PONFERRADA	28.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240400941191	J LOPEZ	10042783	PONFERRADA	7.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240100972042	M SOTO	10061957	PONFERRADA	14.09.94	20.000		RDL 339/90	062.1
240042299078	J POSADA	10086968	PONFERRADA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100940752	J TIZADO	32253334	PONFERRADA	24.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042284440	J MIGUEL	07249876	POSADA DE VALDEON.	2.11.94	15.000		RD 13/92	009.1
240200896517	TALLERES Y RECAMBIOS MAGO	A24041063	PRIARANZA DEL BIERZO	25.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042304451	B CASTELLANOS	11013027	SAN ANDRES RABANEDO	9.11.94	10.000		RD 13/92	090.2
240400937965	J PRIETO	09719278	FERRAL DEL BERNESG	17.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240100978226	J ALONSO	09724758	FERRAL DEL BERNESG	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042306149	GEOCONSULTING ESPANOLA S A	A78110475	TROBAJO DEL CAMINO	17.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042324322	J VARCARCE	09750765	TROBAJO DEL CAMINO	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042237826	M COBOS	09785297	TROBAJO DEL CAMINO	20.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042324310	M PEREZ	09810675	TROBAJO DEL CAMINO	12.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
240400941592	C GARCIA	10067033	SANCEDO	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240100950721	J FRANCO	10192993	SAN MARTIN DEL CAM	9.07.94	10.000		RD 13/92	094.1B
240100998171	J FERRERO	01106627	STA COLOMBA DE LA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400955256	J SALMERON	71497883	ALBARES DE LA RIBE	11.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042268458	J GARZO	12091943	VALENCIA DE DON JUAN	27.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100981316	R BARREIRO	10027182	VILLABLINO	3.10.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
240100981330	R BARREIRO	10027182	VILLABLINO	3.10.94	50.000	1	RD 13/92	091.2
240400941210	F GARCIA	10191437	CASTRILLO DE CEPED	7.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042274744	C SENDON	09798520	VILLAQUEJIDA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042305315	J GARCIA	09666633	VILLASANTA DE TORI	12.11.94	15.000		RD 13/92	019.1
240400953843	M GOMEZ	33313914	VILLASANTE	6.10.94	32.500		RD 13/92	050.
240400883040	M FERNANDES	34890174	VOZ	9.07.94	16.000		RD 13/92	048.
240042308420	F ROMERO	35183694	GUITIRIZ	27.10.94	35.000		D130186	
240042298700	P MARTI	08933146	ALCORCON	7.11.94	16.000		RD 13/92	101.2A
240400889120	J TEJADO	11729813	ALCORCON	28.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400885783	J PEREZ	50410105	ALCORCON	30.08.94	25.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240400889077	A DE LA FUENTE	02640655	MADRID	28.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400904583	L VAZQUEZ	32754529	MADRID	18.08.94	25.000		RD 13/92	050.
240400939690	F SUAREZ	50260485	MADRID	28.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400905149	A TORO	51899364	MADRID	18.08.94	25.000		RD 13/92	052.
240042306356	M MARTINEZ	71384073	MADRID	7.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240400900814	F MIRANDA	00665179	SAN FERNANDO HENAR	22.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042274951	V PEREZ	00641971	POZUELO DE ALARCON	3.11.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042265858	A MURIEL	00651779	TORREJON DE ARDOZ	17.08.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400889880	M MEJIAS	00944775	VELILLA SAN ANTONIO	8.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240400942286	L RODRIGUEZ	09739315	ALHAMA DE MURCIA	12.11.94	45.500	1	RD 13/92	050.
240400889454	J GONZALEZ	10053491	ECAY	2.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042286886	J ITURRALDE	33415519	CIZUR MAYOR	8.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240400950982	J GARCIA	71630894	CANGAS DE NARCEA	31.10.94	50.000	1	RD 13/92	050.
240200870498	J AMEZ	10835591	GIJON	7.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400940010	J GOMEZ	10880039	GIJON	29.10.94	50.000	1	RD 13/92	050.
240042322933	V CANGA	10425650	SAMA DE LANGREO	9.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042298610	M SAN MARTIN	11071403	POLA DE LENA	24.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240400942353	J SANCHO	11063196	MIERES	12.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042279985	TRANSPORTES BULLASO SL	B33041427	OVIEDO	28.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042299741	J FERNANDEZ	06898872	OVIEDO	18.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042296790	I KAHIL	09427313	OVIEDO	15.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
240400937126	E GARCIA	09732886	OVIEDO	13.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042286928	J SUAREZ	09776730	OVIEDO	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100932871	J ARBESU	09412445	COLLOTO	16.10.94	10.000		RD 13/92	090.2
240400941841	A CEA	71596503	EL ENTREGO	10.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042244211	D GONZALEZ	52613427	EL BERRON	13.07.94	8.000		RD 13/92	090.1
240042302430	G PRIETO	34910508	CASTRO CALDELAS	18.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240400942092	A RODRIGUEZ	02506584	ORENSE	11.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400941725	G GARRIDO	34398817	ORENSE	9.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042292321	J IGLESIAS	34958901	ORENSE	15.11.94	15.000		RD 13/92	154.
240400942377	M MARTINEZ	76703441	ORENSE	13.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042278415	S DORDI	34999169	SAN CIPRIAN DE VINAS	10.09.94	60.000		D130186	
240200870371	P ALONSO	12721694	VILLADA	25.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042303719	J HUERGA	35544756	TUY	16.11.94	35.000		D130186	
240400940174	R POZO	35930977	VIGO	30.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240100955550	F RODRIGUEZ	13750012	SANTANDER	5.08.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240042297811	V COSSIO	13771428	SANTANDER	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042317536	J LAMAS	13928262	TORRELAVEGA	6.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
240400939755	P VALLADA	07821557	SALAMANCA	28.10.94	32.500		RD 13/92	050.
240400889703	F PASCUAL	10013844	SALAMANCA	5.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240200870504	M OCHOA	52265025	TOMARES	8.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400954744	F DE LA IGLESIA	16200232	ZUMAYA	16.10.94	20.000		RD 13/92	052.
240400941555	J LIEBANAS	39704928	BANYERES DEL PENEDES	8.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
240042324360	C JIMENEZ	16509535	CAMBRLS	14.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042269475	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLO	A47015409	VALLADOLID	12.09.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240400950362	I ROGADO	12245526	VALLADOLID	26.10.94	20.000		RD 13/92	052.
240042306514	R SAMPEDRO	16269974	VITORIA GASTEIZ	9.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400941490	L REBOLLO	08639130	ZARAGOZA	8.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042322520	J MARTIN	11952517	ABEZAMES	29.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042322532	J MARTIN	11952517	ABEZAMES	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042277563	J FERNANDEZ	33818430	CONGOSTA	2.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042266735	J CORDERO	11953106	BENAVENTE	26.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240100987550	M GONZALEZ	11954763	BENAVENTE	11.09.94	15.000		RD 13/92	143.1
240100987409	M GONZALEZ	11954763	BENAVENTE	11.09.94	10.000		RD 13/92	092.2
240042312903	C HOYO	11955656	BENAVENTE	6.11.94	15.000		RD 13/92	155.
240400863910	M CHARRO	71006252	BENAVENTE	10.06.94	25.000		RD 13/92	050.
240400940782	M FERNANDEZ	09467102	ZAMORA	1.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042271792	J NOGUEIRAS	11942272	ZAMORA	9.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 23 de diciembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Raimundo Castro Fernández.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240400936985	J DE MAYA	21447418	ALICANTE	11.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400886805	J NIETO	78782378	ALTEA	12.09.94	20.000		RD 13/92	052.
240400882710	C NUNEZ	21431718	DENIA	6.07.94	20.000		RD 13/92	052.
240042258842	I CENDAGORTA GALARZA	36970392	BARCELONA	10.08.94	10.000		RD 13/92	104.1A
240042263734	R MEDINA	37476830	BARCELONA	25.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042251380	J SERRES	37623727	BARCELONA	17.07.94	15.000		RDL 339/90	062.1
240400935609	J TALAMAS	39101465	BARCELONA	6.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240042281402	E VILA	33968552	GAVA	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400903992	T CASTRO	38083440	L HOSPITALET DE LLOB	14.08.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042219411	C FONERIA	77104349	MARTEORELL	14.08.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400903402	J PI	36479541	MOLLET DEL VALLES	12.08.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400903347	M ADOLFO	38157066	S PERE MOLANTA	11.08.94	25.000		RD 13/92	050.
240400937485	J TORRES	39173294	TERRASSA	14.10.94	20.000		RD 13/92	048.
240042249737	J VAQUEZ	22729393	BARCALDO	5.08.94	15.000		RD 13/92	154.
240400902380	J OLALLA	14234528	ALGORTA	4.08.94	50.000	1	RD 13/92	050.
240042191565	J DURAN	29034924	ETXEBARRI	12.06.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042280938	L MONTERO	76404766	AMES	22.09.94	15.000		RD 13/92	106.2
240042263163	E VALLEJO	09267465	CORUNA A	26.08.94	8.000		RD 13/92	090.1
240400932657	D PEREIRA	32410639	CORUNA A	22.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240400909702	M FARTO	32775463	CORUNA A	7.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240042240412	J PEREIRA	32395275	PERILLO	23.07.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240400909684	J GARRIDO	32587215	FERROL	7.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240042262213	P SUAREZ	52431099	MALPICA DE B	23.08.94	15.000		RD 13/92	167.
240042217440	L DIAZ	32627258	NARON	19.07.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240400909817	J LOBEIRO	34603882	SANTIAGO	7.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042261804	M ORTEGA	25579080	UBRIOUE	13.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042242093	A GONZALEZ	10557518	LAS PALMAS G C	14.08.94	10.000		RD 13/92	010.1
240400898200	J LEON	10176223	ASTORGA	21.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042238387	F GARCIA	10197428	ASTORGA	16.07.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042249956	L CABRAL	LE002114	BEMBIBRE	14.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042293258	J GERALDES	10086772	BEMBIBRE	18.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240100930448	M PELAEZ	10194782	QUINTANILLA DEL MO	13.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100930424	M PELAEZ	10194782	QUINTANILLA DEL MO	13.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042283290	R TEJERINA	09747084	CIESTIENA	4.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240400952681	J GOMEZ	09754317	CIESTIENA	23.09.94	20.000		RD 13/92	052.
240042279833	S VIDAL	10065475	ALMAZCARA	26.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042238855	J CASTRO	09721769	CORBILLOS DE OTEROS	2.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042254812	G RECIO	09719110	ALEJE	10.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100999023	L TURIEL	10202479	LA BANEZA	6.11.94	15.000		RD 13/92	154.
240100999011	L TURIEL	10202479	LA BANEZA	6.11.94	25.000		RD 13/92	003.1
240400935464	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	5.10.94	25.000		RD 13/92	048.
240100943959	L GUTIERREZ	09793161	LA ROBLA	13.08.94	16.000		RD 13/92	046.1D
240042275153	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	31.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
240100985577	F BAYON	09479031	LEON	6.08.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240400905915	S GARRIDO	09584633	LEON	24.08.94	25.000		RD 13/92	050.
240400934423	M VALENCIA	09600920	LEON	30.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240042254526	L ALVAREZ	09620014	LEON	24.09.94	8.000		RD 13/92	090.1
240400939846	F ARES	09626579	LEON	28.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042283540	P PASCUAL	09667686	LEON	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400933662	M GUTIERREZ	09671988	LEON	26.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240400934903	M IGLESIAS	09676158	LEON	3.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240400934393	F CASTRILLO	09683747	LEON	30.09.94	25.000		RD 13/92	048.
240042267922	M LOPEZ	09697080	LEON	3.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042266190	M ALVAREZ	09697501	LEON	10.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
240042308250	J GONZALEZ	09726813	LEON	7.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042273442	T REDONDO	09734828	LEON	30.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042271329	J ESTEVEZ	09744495	LEON	14.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042272516	J RABADAN	09762821	LEON	25.09.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042196095	I FERNANDEZ	09766879	LEON	24.07.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042255154	J DELGADO	09800606	LEON	15.08.94	15.000		RD 13/92	094.
240042239161	F JIMENEZ	09810476	LEON	14.07.94	5.000		RD 13/92	173.
240400933420	R PEREZ	10148211	LEON	25.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240400939093	J ARRIBAS	11647101	LEON	25.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240400939974	O RODRIGUEZ	17806450	LEON	29.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240100984949	J REGUERA	30583621	LEON	4.09.94	15.000		RD 13/92	050.
240100655048	J BELLO	71210725	LEON	11.09.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240400935129	J GARCIA	09745514	TROBAJO DEL CAMINO	4.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240100944356	V BARRIO	09774231	LA VALCUEVA	30.10.94	10.000		RD 13/92	092.2
240042234618	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	5.07.94	35.000		D130186	
240042294410	A ALEJANDRE	09909613	PONFERRADA	25.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240400861274	J GONZALEZ	10047161	PONFERRADA	3.06.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400889624	R ACEBEDO	10066452	PONFERRADA	4.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240400886003	A FERNANDEZ	10039765	PONFERRADA	2.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240100964835	A GALLEGO	10055804	TORAL DE LOS VADOS	21.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042274290	A DE LA RIVA	09753799	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042274306	A DE LA RIVA	09753799	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100975470	M FERNANDEZ	10173439	SAN ANDRES RABANEDO	18.08.94	25.000		D130186	
240042241581	T VEGA	09710420	SANTA MARINA DEL REY	7.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240100967230	V TEIXEIRA	36035999	AZADINOS	28.07.94	35.000		D130186	
240400940770	J FERNANDEZ	10158107	LA VIRGEN DEL CAMI	1.11.94	30.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240100924795	F PENALBA	09780886	VIRGEN DEL CAMINO	15.08.94	35.000		D130186	
240042278452	L GARCIA	10007234	PORCARIZAS	11.09.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
240400940976	M GARCIA	10198609	VILLAMEJIL	2.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240100951518	J CELORTO	09697183	VILLAQUILAMBRE	25.07.94	15.000		RD 13/92	118.1
240042255695	F VALLE	09776780	VILLAQUILAMBRE	1.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240200874923	F MARTINEZ	71412364	NAVATEJERA	9.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240042263539	J CABO	33745641	CHANTADA	21.08.94	15.000		RD 13/92	106.2
240400951780	E RODRIGUEZ	33741307	LUGO	9.11.94	26.000		RD 13/92	050.
240400951779	M PEREZ	33844413	LUGO	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400894784	E DORRIBO	34421160	LUGO	15.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400951524	A GARCIA	76546603	RIBADEO	7.11.94	20.000		RD 13/92	052.
240400908813	L FERNANDEZ	34254731	SARRIA	4.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240042276455	D FERNANDEZ	10196083	ALCALA DE HENARES	19.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042270453	A GOMEZ	00106009	ALCCBENDAS	23.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400868232	J CALLES	00354095	MADRID	21.06.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042258544	A BARREIRO	00421758	MADRID	4.08.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240400931720	O FRANCH	02530528	MADRID	18.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240400901910	S GONZALEZ	02612350	MADRID	1.08.94	30.000		RD 13/92	050.
240042317548	J GARCIA	05248187	MADRID	10.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
240042281141	E PANIZO	09649534	MADRID	20.09.94	16.000		RD 13/92	084.1
240042301164	M CALERO	50795791	MADRID	5.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042249270	F FERRER	00403842	MAJADAHONDA	16.08.94	2.000		RDL 339/90	060.1
240042261816	N RODRIGUEZ	09679818	MOSTOLES	16.08.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400861936	E PEREZ	02221471	PINTO	6.06.94	20.000		RD 13/92	048.
240400950039	I GARCES	02826123	RIVAS VACIAMADRID	18.10.94	30.000		RD 13/92	052.
240400936870	J RODRIGUEZ	51391139	SAN LORENZO ESCORIAL	11.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042295619	J GONZALEZ	11000077	AVILES	7.11.94	16.000		RD 13/92	084.1
240042191498	L CASTRO	11405584	AVILES	5.07.94	16.000		RD 13/92	084.1
240400904911	E VIVANCO	11411182	LA TEXERA AVILES	19.08.94	30.000		RD 13/92	050.
240400899241	G HERNANDEZ	07595878	GIJON	3.08.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400899060	M DEL MOLINO	09605386	GIJON	2.08.94	32.500		RD 13/92	050.
240400931446	G PEREZ	09701882	GIJON	17.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042272486	A CABRERO	10790118	GIJON	21.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042194396	J CAICOYA	10799670	GIJON	17.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240400909635	A TORRES	31153230	GIJON	7.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400900553	C BARAGANO	71590475	LA FELGUERA LANGRE	20.07.94	25.000		RD 13/92	050.
240042305200	J BRANDY	11405754	SAMA DE LANGREO	13.11.94	16.000		RD 13/92	058.1
240400932864	J BLAZQUEZ	05354250	OVIEDO	22.09.94	20.000		RD 13/92	048.
240200874431	F PALICIO	09377276	OVIEDO	7.08.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400933236	L FERNANDEZ	09424625	OVIEDO	23.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240400901934	J BARRERO	11605386	OVIEDO	1.08.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042310190	P RODRIGUEZ	34463569	ORENSE	2.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240400955037	J RODRIGUEZ	34946729	SAN CRISTOBAL DE CEA	9.11.94	30.000		RD 13/92	052.
240042262365	C PERROTE	12702465	PALENCIA	12.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042262377	C PERROTE	12702465	PALENCIA	12.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240400939834	J TAPIA	12750081	PALENCIA	28.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042249907	F RODRIGUEZ	35554224	LA GUARDIA	12.09.94	15.000		RD 13/92	154.
240400932712	M CORREA	35806795	VIGO	22.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240400953132	G GOMEZ	36061417	VIGO	28.09.94	20.000		RD 13/92	052.
240042282960	D VEGA	71542662	SANTANDER	12.09.94	15.000		RD 13/92	169.
240042275580	T RIVAS	15246699	IRUN	13.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400902896	J SORIANO	19851210	VALENCIA	9.08.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240100995716	R MARTIN	20149581	VALENCIA	26.09.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240042252736	V RAMIREZ	21493782	VALENCIA	26.07.94	25.000		RD 13/92	072.1
240042238831	L GONZALEZ	46319139	VALENCIA	8.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240042257801	M DOMINGUEZ	09266276	VALLADOLID	9.08.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042272498	M GONZALEZ	09279115	VALLADOLID	23.09.94	50.000		RDL 339/90	062.2
240100990123	J DE DIOS	09580034	VALLADOLID	11.09.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240400938775	L LAMAZARES	09710792	VALLADOLID	23.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240400939214	R TABUYO	10164604	VITORIA GASTEIZ	25.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240400904200	M OSANZ	17717575	ZARAGOZA	15.08.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400939391	A CARBAJO	11937287	BENAVENTE	26.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042192946	D PEREZ	45682098	SAN ROMAN DEL VALL	31.07.94	15.000		RD 13/92	167.
240400951986	E ALONSO	03396727	ZAMORA	10.11.94	20.000		RD 13/92	052.
240042304852	J TARANILLA	11937465	ZAMORA	6.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042293623	J MOLLON	11939767	ZAMORA	10.11.94	25.000		RD 13/92	084.1

12833

70.560 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 30 de diciembre de 1994.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240400933881	J ALARCON	22485115	LA RODA	27.09.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400939068	V MORALES	34843517	ALMERIA	25.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240400885734	J FERNANDEZ	76453715	L HOSPITALET DE LLOB	30.08.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400941518	M FERNANDEZ	46327259	LLICA D AMUNT	8.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400930132	A PEREZ	14589866	BILBAO	9.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400907730	P FERNANDEZ	30574473	BILBAO	31.08.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400942195	I MARTINEZ DE EGUIDUA	30584296	BILBAO	11.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042300640	A FERNANDEZ	32393663	CORUNA A	22.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400738798	E FERRO	32438506	CORUNA A	28.04.94	40.000	1	RD 13/92	052.
240400889600	T GARCIA	51857926	CORUNA A	4.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240042282121	J RAPOSO	33277049	SANTIAGO	22.10.94	15.000		RD 13/92	154.
240100937420	M DEIROS	09990431	FABERO	21.09.94	10.000		RD 13/92	094.2
240042278282	P ALONSO	10050088	TOMBRIO ARRIBA	6.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042296170	L ARIAS	09690016	LA BANEZA	1.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042241593	M JIMENEZ	10196668	LA BANEZA	7.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042284816	J GONZALEZ	09520211	LEON	6.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400939100	A ZORITA	09708444	LEON	25.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042284695	C RODRIGUEZ	09726183	LEON	6.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
240200870164	A MARTINEZ	09767273	LEON	30.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240100976096	M VILLARROEL	12705781	LEON	30.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042297379	M DIEZ	30571540	LLAMAS DE LA RIBERA	30.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240400888530	A RODRIGUEZ	40855758	MANSILLA DE MULAS	15.10.94	20.000		RD 13/92	052.
240400876666	P BRASA	10021563	PONFERRADA	17.06.94	25.000		RD 13/92	050.
240042227195	J PRATS	10070057	PONFERRADA	31.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042308717	F SUAREZ	09769444	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042308950	R FERRERO	09628016	SANTA MARIA PARAMO	31.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100959621	G NUNEZ	71535244	SANTA MARIA PARAMO	9.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042281670	J FERNANDEZ	12746767	REQUEJO DE LA VEGA	16.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240100971876	J SARAIVA	LE001875	VILLABLINO	4.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240100971591	J SARAIVA	LE001875	CABOALLES DE ABAJO	5.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400907079	A GOMEZ	11034993	MADRID	28.08.94	20.000		RD 13/92	048.
240100955986	M ETAYO	50097574	MADRID	15.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042289395	A GALICIA	07530725	MOSTOLES	5.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042282091	P MENENDEZ	51851268	VILLAVICIOSA DE ODON	21.10.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400856990	F GALAN	11405007	CANCIENES	21.06.94	30.000		RD 13/92	050.
240400939858	J ROJO	12022441	SALINAS	28.10.94	30.000		RD 13/92	048.
240400936687	A MARTIN	32869009	LADA	10.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240400908369	R SUAREZ	11291801	OVIEDO	2.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240042308638	M COLLAZO	36107045	OVIEDO	1.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042304864	J GONZALEZ	34605973	MACEDA	6.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042302910	C REBOLLO	02071982	VIGO	1.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400940903	M COBO	13772556	SANTANDER	2.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400942225	L CANEDO	07824698	LA VELLES	12.11.94	20.000		RD 13/92	048.
240400876083	F DE LA CUEVA	07807405	SALAMANCA	13.06.94	25.000		RD 13/92	050.
240042300913	R GUERREIRO	35806057	LEGAZPIA	28.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042280768	J BAZ	06504405	MEDINA DEL CAMPO	28.10.94	10.000		RD 13/92	029.1
240042298165	F ORDONEZ	00593792	VALLADOLID	8.10.94	25.000		RD 13/92	084.1
240400940460	R PACHECO	12191129	VALLADOLID	31.10.94	16.000		RD 13/92	048.
240400940538	M FERNANDEZ	12382773	VALLADOLID	31.10.94	30.000		RD 13/92	050.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 30 de diciembre de 1994.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240400950740	T GARCIA	10167814	BILBAO	27.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042244235	J REGUERA	32422674	CORUNA A	19.07.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240400942614	J BENITO	32777674	CORUNA A	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240042305420	A HEREDIA	24098589	SANTA FE	13.11.94	35.000		D130186	
240100980981	J SANTOS	10184520	ASTORGA	22.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100980970	J SANTOS	10184520	ASTORGA	22.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400950593	M PEREIRA	10082626	BEMBIBRE	26.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400942262	O FERNANDEZ	09781188	ZUARES DEL PARAMO	12.11.94	20.000		RD 13/92	048.
240400889211	M LOPEZ	10070225	CAMPONARAYA	28.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400941531	H GUTIERREZ	09599944	LEON	8.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042303707	J ALVAREZ	09656558	LEON	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100976667	J SIERRA	09708835	LEON	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042306435	A MATEO	09723494	LEON	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400950714	T VELILLA	09727235	LEON	27.10.94	32.500		RD 13/92	050.
240042274999	L LLAMAZARES	09729861	LEON	6.11.94	8.000		RD 13/92	090.2
240200870449	P AYALA	09773021	LEON	31.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042305443	J VILLANUEVA	09781987	LEON	19.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042305455	J VILLANUEVA	09781987	LEON	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400889727	R CHAMORRO	09738821	VILLAR DEL YERMO	5.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042284117	PONFECAR S A	A24280513	PONFERRADA	16.11.94	15.000		RD 13/92	094.10
240200898678	PONFECAR S A	A24280513	PONFERRADA	31.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240100977556	B QUIROGA	09962915	PONFERRADA	5.11.94	5.000		RD 13/92	171.
240200898721	M VALCARCEL	10045919	PONFERRADA	8.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400950878	G CORTI	10057149	PONFERRADA	30.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042323172	M SOTO	10061957	PONFERRADA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042323160	M SOTO	10061957	PONFERRADA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400950386	M ALVAREZ	36902979	PONFERRADA	25.10.94	25.000		RD 13/92	052.
240400889867	S ALVAREZ	71156201	PONFERRADA	8.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240400889016	J ALVAREZ	10076510	DEHESAS	25.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240100978214	L LOZANO	09720669	SAN ANDRES RABANEDO	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042251732	IV REDONDO	09666769	TROBAJO DEL CAMINO	11.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100989212	P FERNANDEZ	09721450	TROBAJO DEL CAMINO	1.10.94	10.000		RD 13/92	171.
240042281669	J FERNANDEZ	12746767	REQUEJO DE LA VEGA	16.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042325569	C ACEBES	09719418	VIRGEN DEL CAMINO	18.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
240400889673	A MARTINS	LE000470	VILLABLINO	5.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240400941476	R MORENO	09691748	VILLAQUILAMBRE	8.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042324139	B MARTINZ	09752074	VILLAQUILAMBRE	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042287258	A VALBUENA	09753441	VILLAQUILAMBRE	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100963314	C FERREIRO	33304027	CORGO	13.09.94	35.000		D130186	
240042289838	J VILLAR	33861241	CORGO	10.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240400885060	R ALONSO	10053167	ALCALA DE HENARES	24.08.94	30.000		RD 13/92	050.
240042246517	C GARCIA	51302667	ALCOBENDAS	9.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
240042246529	C GARCIA	51302667	ALCOBENDAS	9.09.94	35.000		D130186	
240042280008	R PROVENCIO	01287521	MADRID	1.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042293430	A CUENCA	07415189	TORREJON DE ARDOZ	7.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240400941786	J ALVAREZ	10856871	GIJON	10.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
240042323019	G LEIVA	10875852	GIJON	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042323044	G LEIVA	10875852	GIJON	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042323032	G LEIVA	10875852	GIJON	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240200874960	J COMPANY	26457016	GIJON	14.09.94	30.000	1	RD 13/92	048.
240400947600	T GONZALEZ	10576278	OVIEDO	14.11.94	16.000		RD 13/92	048.
240042303940	J ABADES	35286874	LALIN	8.11.94	32.500		RD 13/92	048.
240042242664	A MARTINEZ	50678829	CANGAS DE MORRAZO	26.06.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042308778	D GONZALEZ	11660527	VIGO	8.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
240042314213	F PRIETO	09722446	BENAVENTE	12.11.94	15.000		RD 13/92	151.2

32

31.360 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre), y utilizando el contemplado en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se ha dictado con fecha 31 de agosto de 1994, resolución denegatoria de la condonación del recargo por mora en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al mes de mayo de 1994 del afiliado al Régimen Especial de Autónomos, don Moisés Rodríguez Villacorta, domiciliado en calle Padre Getino, número 1, de León.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador autónomo más arriba referenciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expedido el presente en León a 14 de diciembre de 1994.

12407

2.040 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1.853/94. Expte. 1.485/94, a la empresa Rib-Loc, S.A., domiciliada en avenida General Sanjurjo, 5, 5.º A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.130/94. Expte. 1.650/94, a la empresa Comunidad de Propietarios, calle Ancha, 1-3, domiciliada en calle Ancha, 1, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de

mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), procediendo a la anulación del Acta.

—Acta ISS número 2.215/94. Expte. 1.734/94, a la empresa Translodi, S.L., domiciliada en San Pedro, 38, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), procediendo a la anulación del acta.

—Acta ISS número 2.216/94. Expte. 1.735/94, a la empresa Translodi, S.L., domiciliada en San Pedro, 38, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), procediendo a la anulación del acta.

—Acta ISS número 1.550/94. Expte. 1.762/94, a la empresa M.<sup>a</sup> del Pilar González Arias, domiciliada en calle Condé de los Gaitanes, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.613/94. Expte. 1.763/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., domiciliada en avenida del Castilla, 182, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.852/94. Expte. 1.788/94, a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., domiciliada en Padre Santalla, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.863/94. Expte. 1.789/94, a la empresa Rafael del Pozo Obeso, domiciliada en calle Cantil, 4, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.103/94. Expte. 1.807/94, a la empresa Trigodul, S.A.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, nave 6, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.466/94. Expte. 1.886/94, a la empresa Angel Martínez Vega, domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, de Trabadelo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.528/94. Expte. 1.917/94, a la empresa Petrober, S.A., domiciliada en avenida Asturias, 137, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 65, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.511/94. Expte. 1.938/94, a la empresa Explotaciones Mineras Valderrueda, S.L., domiciliada en Las Campas, 12 de Páramo del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30

de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.118/94. Expte. 1.980/94, a la empresa Exclusivas Arfe, C.B., domiciliada en Virgen de los Imposibles, 11, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.119/94. Expte. 1.981/94, a la empresa Exclusivas Arfe, C.B., domiciliada en Virgen de los Imposibles, 11, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.841/94. Expte. 1.991/94, a la empresa Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., domiciliada en José Aguado, 36, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.905/94. Expte. 2.004/94, a la empresa Ramón Vázquez Vega, domiciliada en Carucedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.958/94. Expte. 2.005/94, a la empresa Belorpal, S.L., domiciliada en avenida de España, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.073/94. Expte. 2.014/94, a la empresa José Antonio Centeno Alonso, domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 4.800, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.128/94. Expte. 2.015/94, a la empresa María Consuelo Martínez Gutiérrez, domiciliada en Molino, 1, de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.129/94. Expte. 2.016/94, a la empresa Proyebier, S.L., domiciliada en calle 18 de Julio, 6, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.135/94. Expte. 2.017/94, a la empresa Construcciones Bernesga, S.L., domiciliada en avenida La Robla, s/n, de Lorenzana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.141/94. Expte. 2.018/94, a la empresa Avelino Da Costa Sousa, domiciliada en Postoiro, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril



(BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.162/94. Expte. 2.020/94, a la empresa Epicel, S.L., domiciliada en Relojero Losada, 21, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.168/94. Expte. 2.023/94, a la empresa Alejandro Cano García, domiciliada en avenida de Aviación, s/n, de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.174/94. Expte. 2.024/94, a la empresa Canteras del Duerna, S.L., domiciliada en Rosario, 5, de Lucillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.180/94. Expte. 2.025/94, a la empresa Ruisamara, S.L., domiciliada en Lope de Vega, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.183/94. Expte. 2.026/94, a la empresa Dreuper, S.L., domiciliada en Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.186/94. Expte. 2.027/94, a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., domiciliada en avenida Villafranca, 39, de Bembibre (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.200/94. Expte. 2.028/94, a la empresa Contratas Delsamara, S.L., domiciliada en Pabellones de Nieto, s/n, de Tremor de Arriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.217/94. Expte. 2.029/94, a la empresa Champiñones León, S.L., domiciliada en Toralino de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1994.

12370

26.520 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1269/92, a la empresa Gimnasio Club Modulor, S.A., domiciliada en Burgo Nuevo, 42-44, de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3759/92, a la empresa Almacenes Algar, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 302 de La Bañeza (León), por infracción de los artículos 14.1.1.5 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 4003/92, a la empresa Gabino García García, domiciliada en Mozóndiga-Chozas de Abajo (León), por infracción de los artículos 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 4164/92, a la empresa Promociones Valdeón, S.L., domiciliada en avenida Roma, 6-1.º B de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1994.

12468

4.920 ptas.

## CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Prótesis Dental, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos sociales,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 15 de diciembre de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DE PROTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEON  
AÑO 1994

### Capítulo I.—Disposiciones generales.

Artículo 1.º—Ambito funcional y territorial. El presente convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores del sector de Prótesis Dental, que se rigen por la Ordenanza Laboral



para el personal que presta sus servicios en los laboratorios de Prótesis Dental, aprobada por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1978. Este convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

**Artículo 2.º—Ambito personal.** *El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de las relaciones enunciadas en el artículo 1.º, apartado 3.º, del Estatuto de los Trabajadores.*

**Artículo 3.º—Vigencia y duración.** El citado convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1994. Su duración será de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 1994.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del mencionado convenio se abonarán en los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Artículo 4.º—Condiciones más beneficiosas.** Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

**Artículo 5.º—Denuncia.** Este convenio, finalizada su vigencia, quedará automáticamente denunciado sin que medie plazo de preaviso.

**Artículo 6.º—Normas supletorias.** Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Laboratorios de Prótesis Dentales de 28 de diciembre de 1978, los reglamentos de régimen interior de aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

## Capítulo II.—Otras condiciones de trabajo.

**Artículo 7.º—Jornada de trabajo.** La jornada laboral será de 40 horas semanales, en cómputo anual de 1.808 horas efectivas de trabajo. Su distribución se hará de lunes a viernes, ambos inclusive, según determina el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representante legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.808 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

La jornada durante las fiestas patronales de San Juan y San Pedro, será de 8 a 3. Los trabajadores recuperarán las jornadas de descanso durante el mes de junio incrementando la jornada diaria como mínimo media hora hasta recuperar las horas descansadas.

**Artículo 8.º—Vacaciones.** Serán de 30 días naturales que serán disfrutados entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Se percibirán con arreglo al salario que figura en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 9.º—Licencias.** El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los supuestos y motivos, durante el tiempo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 10.º—Formación.** Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC OO, UGT, CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

**Artículo 11.º—Ascensos.** A la finalización del contrato de Especialista de tercer año se pasará a la categoría de Especialista.

## Capítulo III.—Condiciones económicas.

**Artículo 12.º—Salario.** Los salarios pactados en el presente convenio para 1994 son los que figuran en el Anexo I del mismo.

**Artículo 13.º—Plus de distancia y transporte.** Se establece un plus de distancia y transporte para todas las categorías laborales de 177 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones.

**Artículo 14.º—Gratificaciones extraordinarias.** Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria del mes de marzo, que se abonará el 15 de marzo. Se devengará en función del tiempo de trabajo durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su percepción.

b) Paga extraordinaria de julio, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de julio.

c) Paga extraordinaria de diciembre, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en razón del salario que figura en la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento, más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 15.º—Antigüedad.** Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad, las cantidades que para cada categoría corresponda, según el Anexo II del presente convenio.

**Artículo 16.º—Revisión.** En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1994 un incremento superior al 4,5% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del primero de enero de 1994, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1995 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

1.—Cláusula de revisión variable. Se establece una revisión salarial de carácter especial y de aplicación exclusiva a aquellos trabajadores cuya relación laboral se extinga antes de que se pueda aplicar la cláusula de revisión general.

En el caso de que en el momento de la extinción de la relación laboral, el último dato conocido del IPC interanual, establecido por el INE, alcanzase un incremento superior al 4,5% se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada.

La revisión salarial se calculará sobre el total de las retribuciones brutas, incluidas prorratas, que hayan correspondido al trabajador, durante el año 1994. Y se abonará de una sola vez, junto con la liquidación.

**Artículo 17.º—Cláusula de descuelgue.** El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.



Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### Capítulo IV.—Garantías sindicales.

**Artículo 18.º—Garantías sindicales.** Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada uno de los miembros del Comité o Delegado de personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuidor información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma o causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de empresa y Delegados de personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan e incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

#### Capítulo V.—Seguridad e higiene en el trabajo.

**Artículo 19.º—Ropa de trabajo.** Las empresas facilitarán a todo el personal que por su actividad lo requiera, dos batas de trabajo, para que realice sus respectivas funciones con el debido decoro. Las mismas se entregarán, una dentro de la primera quincena de enero y la otra dentro de la primera quincena de julio.

**Artículo 20.º—Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Respecto a esta materia, se aplicará lo establecido en la vigente Ordenanza en sus artículos 45 a 49, ambos inclusive y el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 21.º—Reconocimientos médicos.** Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores

y semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgo especial por su penosidad o toxicidad.

#### Capítulo VI.—Disposiciones finales.

**Primera.**—Se nombra la siguiente Comisión Paritaria compuesta por los trabajadores: Doña Isabel Lamas Magdaleno y don José Miguel Rodríguez Álvarez y los empresarios Luis Pérez Carretero y don Emilio Gago Duport y un representante de la Central Sindical UGT y otro de la Federación Leonesa de Empresarios.

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes:

1.—Interpretación del Convenio.

2.—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.—Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

Segunda.—El articulado del presente convenio y sus anexos forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en León a 1 de diciembre de 1994.

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTESIS DENTAL 1994

Categoría Laboral	Salario mes
Maestro de taller	111.058
Oficial de primera	104.958
Oficial de segunda	96.842
Ayudante	84.533
Especialista	82.986
Especialista de tercer año	74.534
Especialista de segundo año	68.465
Especialista primer año	63.522
Aprendiz menor de 18 años	44.121
Aprendiz de segundo año	65.688
Aprendiz de primer año	60.518
Oficial Administrativo de primera	96.847
Oficial Administrativo de segunda	88.725
Auxiliar Administrativo	72.234
Aspirante Administrativo	46.823
Repartidor	44.121

#### ANEXO II

##### TABLA DE ANTIGÜEDAD

Categoría	1 Bienio	2 Bienios	3 Bienios	4 Bienios	5 Bienios	6 Bienios	7 Bienios	8 Bienios	9 Bienios	10 Bienios
Ofic. 1.º	2.623	5.285	7.912	10.573	13.198	15.861	19.520	21.110	23.771	26.396
Ofic. 2.º	2.440	4.843	7.248	9.687	12.126	14.527	16.969	19.374	21.812	24.214
Ayudante	2.069	4.178	6.247	8.356	10.426	12.533	14.603	16.713	18.781	20.887
Ofic. Adm. 1.º	2.440	4.843	7.248	9.687	12.126	14.527	16.969	19.374	21.812	24.214
Ofic. Adm. 2.º	2.218	4.397	6.580	8.799	11.028	13.198	15.416	17.600	19.815	22.036
Aux. Adm.	1.774	3.511	5.251	7.026	8.762	10.536	12.275	14.049	15.788	17.560
	12469									33.960 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superfi-

cie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.648, "Valdelacueva", Sección C) Pizarras y Rocas Ornamentales, 41, cuadrículas mineras, Toreno, Cubillos del Sil y Bembibre (León), Manuel de la Mata Alvarez, Plaza de la Fortaleza, 1-1.º C, Ponferrada (León), 23 de noviembre de 1994.

Permiso de investigación 14.754, Sorrios, Sección C), 77 cuadrículas mineras, Santa María de Ordás, Soto y Amfo y Rioseco de Tapia (León), Explotaciones subterráneas, S.L., calle Conde Guillén, 18-2.º (León), 5 de diciembre de 1994.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de diciembre de 1994.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12434 2.880 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

R.I. Expte. 83/94

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de MT 15 KV de alimentación a un CTI, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Carrocera.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Carrocera, Camposagrado.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 15 KV. que partiendo del apoyo número 23 de la línea de Unión Fenosa en la localidad de Benllera y discurriendo por montes comunales y fincas particulares hasta Camposagrado con 4.884 m. de longitud sobre 32 apoyos de hormigón y 16 metálicos de celosía, con conductor LA-56 y terminando en un centro de transformación intemperie de 160 KVA.

e) Presupuesto: 13.601.249 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de diciembre de 1994.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12433 3.720 ptas.

los efectos de notificación, la relación de deudores por liquidaciones de Tasas, según detalle:

Sujeto	CIF/NIF	Concepto	N.º Liq./Exp.	Importe
Antracitas San Antonio, S.L.	B24007064	Canon vertidos	369/93	1.575.000
Antracitas del Bierzo, S.L.	B24010431	Canon vertidos	52/94	25.920
Antracitas de Marrón, S.A.	A28248250	Canon vertidos	80/94	326.625
Antracitas de Marrón, S.A.	A28248250	Canon vertidos	81/94	2.630
Antracitas de Marrón, S.A.	A28248250	Canon vertidos	111/94	2.630

Practicada la liquidación de acuerdo con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, deberá ingresar su importe en el plazo de 15 días desde el siguiente a que tenga lugar su publicación en la cuenta corriente número 0200000780 del Banco de España de Oviedo, a nombre de Confederación Hidrográfica del Norte, significándole que de no efectuar este ingreso, se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio correspondiente.

Contra las liquidaciones pueden interponerse cualquiera de los siguientes recursos:

a) De reposición potestativo, ante la Confederación Hidrográfica del Norte en el plazo de 15 días desde el siguiente a que tenga lugar su notificación, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre).

b) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de 15 días desde el siguiente a que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1999/81, de 20 de agosto (BOE 9 y 10 de septiembre).

Los antedichos medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenden, en principio, la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.

9 de diciembre de 1994.-El Presidente, Pedro Piñera Alvarez.

12487 5.520 ptas.

\*\*\*

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Autorización de obra en zona de policía.

Peticionario: Campomanes Hermanos, S.A.

DNI o CIF: N.º A28002756.

Domicilio: Avenida Villafranca, número 70, Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Hermida.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz de Montes.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende la construcción de tres balsas y tres arquetas para control de vertidos, colocación de un tanque decantador-digestor, encauzamiento de 152 m. del arroyo con doble tubería de hormigón de 1 m. de diámetro reforzada con dado de hormigón, construcción de tres pozos de registro para este encauzamiento y relleno con escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1994.-El Ingeniero Técnico.-Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

12377 3.480 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### PRESIDENCIA

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEUDORES POR LIQUIDACIONES GIRADAS POR DIVERSOS CONCEPTOS POR PARTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Habiendo resultado fallida la notificación de las tasas giradas por diversos conceptos por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esta Presidencia acuerda:

Publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y anunciar en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, a



# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, por concurso, de las obras de reforma y acondicionamiento de edificio para Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por Concurso de las obras de reforma y acondicionamiento de edificio para Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día.

1.-Objeto del contrato.-Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de reforma y acondicionamiento de edificio para Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día.

2.-Proyecto de las obras.-El proyecto de las obras de reforma y acondicionamiento de edificio para Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día, con su memoria, planos, presupuesto, precios unitarios, condiciones facultativas, estudio de seguridad e higiene y demás documentos del mismo, forma parte integrante del pliego de condiciones y juntamente con este tendrá carácter contractual.

3.-Plan de financiación.-

	Ejercicio 94	Ejercicio 95
-Fondos propios	18.000.000	70.991.272

4.-Precio del contrato.-El precio de licitación será de ochenta y ocho millones novecientos noventa y una mil doscientas setenta y dos pesetas (88.991.272 pesetas).

En dicho precio está incluido: El coste del material de las obras, el beneficio industrial, gastos generales, los impuestos o gravámenes legales, los gastos del contrato, los honorarios de dirección de obras de los Técnicos. El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

6.-Garantías.-La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe del remate, a tenor del artículo 82 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 1 del Real Decreto 1.710/1979 de 16 de junio, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. La fianza provisional se fija en el dos por ciento del precio de licitación.

7.-Duración del contrato.-La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

-El plazo de ejecución de las obras será de un año, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo sino tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo de ejecución de las obras, inicialmente establecido, podrá ser reducido por los licitantes.

8.-Realización e inspección de las obras.-

1.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.-Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución, a través de un personal técnico.

3.-El contratista estará obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hará responsable de las faltas de que en la obra puedan adver-

tirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

9.-Resolución del contrato.-Además el incumplimiento y otras causas de resolución o extinción contractual la Corporación Municipal, especialmente, podrá resolver o rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, notificando a la decisión y abonando al contratista la parte de obra ejecutada a los precios de adjudicación.

10.-Protección de la Industria Nacional y del Trabajo.-El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social del personal.

11.-Plazos de garantía.-Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas mediante el precedente acta.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, una vez transcurrido el plazo de un año desde la recepción provisional de las obras.

Aprobadas el acta de recepción definitiva y la liquidación final, se devolverá la garantía definitiva al contratista, previos los requisitos reglamentarios.

12.-Gastos.-El adjudicatario vendrá obligado a pagar los anuncios y gastos que ocasione el contrato, formalización del contrato, honorarios de los técnicos directores e impuestos de toda índole, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

13.-Forma de pago.-Se expedirá por el Técnico Director las correspondientes certificaciones de obras, aplicando los precios del proyecto y las deducciones procedentes y, aprobadas por el órgano municipal competente, se pagarán por Tesorería con cargo al Presupuesto municipal en que figura el crédito, previa fiscalización por Intervención.

14.-Riesgo, ventura y revisión de precios y clasificación del contratista.-El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario a tenor del artículo 57 del Reglamento de Corporaciones Locales, corriendo a su cargo los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de la obra.

No se establece revisión de precios dado que el plazo de ejecución de la obra es inferior a seis meses.

El contratista deberá estar clasificado en todos y cada uno de los grupos y subgrupos siguientes:

Grupo C, categoría "e" en el grupo y, "c" en cualquiera de los subgrupos.

15.-Régimen de sanciones.-

1.-El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.-En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3.-Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

Los casos de rescisión, resolución, resarcimiento o indemnización de daños y perjuicios serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16.-Tribunales competentes.-El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando some-



tido a la jurisdicción de los Tribunales a quienes pertenece el territorio de San Andrés del Rabanedo.

17.-Proposiciones y documentación complementaria.-

1.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del extracto del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.-Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de edificio para edificio de la Tercera Edad y Centro de Día".

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura del poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y documentación técnica", y contendrá:

a) Proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO

Don ..... , con domicilio en ..... , C.P. .... , y DNI número ..... , expedido en ..... , con fecha ..... en nombre propio (o en representación de) ..... , como acredito por ..... , enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de "Reforma y acondicionamiento de edificio para edificio de la Tercera Edad y Centro de Día", en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado. (Lugar y fecha).

b) Mejoras al proyecto propuestas por el licitante.

c) Programa de trabajo para la ejecución de las obras, diagrama representado a escala de tiempos, sin que en ningún caso exceda del plazo de ejecución señalado por la Administración, y con indicación, en todo caso, del plazo de ejecución de las obras propuesto por el licitante.

d) Memoria en la que, sucintamente, pero de un modo explícito y completo se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el concursante, similares a la que objeto de este concurso, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

e) Relación de equipos de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el concursante

se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios semanales, y especificando los que sean de su propiedad, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

f) Relación nominal del personal que de modo permanente y eventual se adscribirá a la obra para su dirección y ejecución, acompañando la documentación acreditativa correspondiente, y en todo caso compromiso personal por escrito de cada una de las personas relacionadas.

18.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.-

1.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

2.-La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente.

El Secretario del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

3.-Calificados, previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y sin efectuar adjudicación provisional se pasarán a informe. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas que estimen oportunas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

19.-Baremo de licitación.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Oferta económica: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

b) Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

c) Relación de obras de reforma y acondicionamiento, ejecutadas o en ejecución: Se valorará de 0 a 10 puntos comparativamente entre los licitantes.

d) Relación de equipos de maquinarias y equipos técnicos: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

e) Relación nominal del personal que se adscribirá a la obra: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

f) Mejoras al proyecto: Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

20.-Adjudicación definitiva.-A la vista de los informes sobre las distintas ofertas y de la correspondiente propuesta de adjudicación, el órgano de licitación declarará válida la licitación y realizará la adjudicación definitiva en favor de la oferta que presente en conjunto unas condiciones más ventajosas, pudiendo declarar desierta la licitación.

21.-Normativa aplicable.-En lo no previsto en este pliego, la contratación se regirá por lo establecido por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto por las normas de Derecho privado.

San Andrés del Rabanedo, 26 de diciembre de 1994.-El Alcalde (ilegible)

12879

31.680 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por concurso, de las obras de Casa de Cultura de Villalber, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.



Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por Concurso de las obras de Casa de Cultura de Villalber.

1.—Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de Casa de Cultura de Villalber.

2.—Proyecto de las obras.—El proyecto de las obras de Casa de Cultura de Villalber, con su memoria, planos, presupuesto, precios unitarios, condiciones facultativas, estudio de seguridad e higiene y demás documentos del mismo, forma parte integrante del pliego de condiciones y juntamente con este tendrá carácter contractual.

3.—Plan de financiación.—

	Ejercicio 94	Ejercicio 95
—Fondos propios	6.000.000	21.396.763

4.—Precio del contrato.—El precio de licitación será de veintisiete millones trescientas noventa y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas (27.396.763 pesetas).

En dicho precio está incluido: El coste del material de las obras, el beneficio industrial, gastos generales, los impuestos o gravámenes legales, los gastos del contrato, los honorarios de dirección de obras de los Técnicos. El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

6.—Garantías.—La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe del remate, a tenor del artículo 82 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 1 del Real Decreto 1.710/1979, de 16 de junio, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. La fianza provisional se fija en el dos por ciento del precio de licitación.

7.—Duración del contrato.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo sino tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo de ejecución de las obras, inicialmente establecido, podrá ser reducido por los licitantes.

8.—Realización e inspección de las obras.—

1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.—Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución, a través de un personal técnico.

3.—El contratista estará obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hará responsable de las faltas de que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

9.—Resolución del contrato.—Además el incumplimiento y otras causas de resolución o extinción contractual la Corporación Municipal, especialmente, podrá resolver o rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, notificando la decisión y abonando al contratista la parte de obra ejecutada a los precios de adjudicación.

10.—Protección de la Industria Nacional y del Trabajo.—El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social del personal.

11.—Plazos de garantía.—Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas mediante el precedente acta.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, una vez transcurrido el plazo de un año desde la recepción provisional de las obras.

Aprobadas el acta de recepción definitiva y la liquidación final, se devolverá la garantía definitiva al contratista, previos los requisitos reglamentarios.

12.—Gastos.—El adjudicatario vendrá obligado a pagar los anuncios y gastos que ocasione el contrato, formalización del contrato, honorarios de los Técnicos Directores e impuestos de toda índole, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

13.—Forma de pago.—Se expedirá por el Técnico Director las correspondientes certificaciones de obras, aplicando los precios del proyecto y las deducciones procedentes y, aprobadas por el órgano municipal competente, se pagarán por Tesorería con cargo al Presupuesto municipal en que figura el crédito, previa fiscalización por Intervención.

14.—Riesgo, ventura y revisión de precios y clasificación del contratista.—El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario a tenor del artículo 57 del Reglamento de Corporaciones Locales, corriendo a su cargo los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de la obra.

No se establece revisión de precios dado que el plazo de ejecución de la obra es inferior a seis meses.

El contratista deberá estar clasificado en todos y cada uno de los grupos y subgrupos siguientes:

Grupo C, categoría "c".

15.—Régimen de sanciones.—

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.—En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

Los casos de rescisión, resolución, resarcimiento o indemnización de daños y perjuicios serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16.—Tribunales competentes.—El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales a quienes pertenece el territorio de San Andrés del Rabanedo.

17.—Proposiciones y documentación complementaria.—

1.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del extracto del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.—Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación de las obras de Casa de Cultura de Villalber".

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura del poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y documentación técnica", y contendrá:

a) Proposición económica con arreglo al siguiente:

#### MODELO

Don ..... , con domicilio en ..... , C.P. .... , y DNI número ..... , expedido en ..... , con fecha ..... en nombre propio (o en representación de) ..... , como acredito por ..... , enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de "Casa de Cultura de Villabalter", en el precio de ..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado. (Lugar y fecha).

b) Mejoras al proyecto propuestas por el licitante.

c) Programa de trabajo para la ejecución de las obras, diagrama representado a escala de tiempos, sin que en ningún caso exceda del plazo de ejecución señalado por la Administración, y con indicación, en todo caso, del plazo de ejecución de las obras propuesto por el licitante.

d) Memoria en la que, sucintamente, pero de un modo explícito y completo se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el concursante, similares a la que objeto de este concurso, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

e) Relación de equipos de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el concursante se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios semanales, y especificando los que sean de su propiedad, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

f) Relación nominal del personal que de modo permanente y eventual se adscribirá a la obra para su dirección y ejecución, acompañando la documentación acreditativa correspondiente, y en todo caso compromiso personal por escrito de cada una de las personas relacionadas.

18.—Constitución de la mesa y apertura de pliegos.—

1.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

2.—La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como Presidente.

El Secretario del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

3.—Calificados, previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y sin efectuar adjudicación provisional se pasarán a informe. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas que estimen oportunas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

19.—Baremo de licitación.—Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Oferta económica: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

b) Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

c) Relación de obras ejecutadas o en ejecución: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

d) Relación de equipos de maquinarias y equipos técnicos: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

e) Relación nominal del personal que se adscribirá a la obra: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

f) Mejoras al proyecto: Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

20.—Adjudicación definitiva.—A la vista de los informes sobre las distintas ofertas y de la correspondiente propuesta de adjudicación, el órgano de licitación declarará válida la licitación y realizará la adjudicación definitiva en favor de la oferta que presente en conjunto unas condiciones más ventajosas, pudiendo declarar desierta la licitación.

21.—Normativa aplicable.—En lo no previsto en este pliego, la contratación se regirá por lo establecido por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto por las normas de Derecho privado.

San Andrés del Rabanedo, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible)

12880

30.480 ptas.

\* \* \*

Incoado expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de Raqueta en Villabalter, declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de bienes afectados, a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar. Asimismo y a los solos efectos de subsanaciones de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes afectados continuando la tramitación del expediente expropiatorio.

#### Relación de bienes afectados

Finca	Polígono	Parcela	Ocupación	Propietario	Dirección	Localidad
1	6	629	1.725 m <sup>2</sup>	Fundación Sierra Pambley	Ctra. León-Caboalles	Villabalter

San Andrés del Rabanedo, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12881

3.000 ptas.